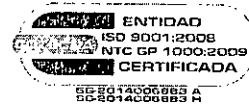




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003151 DE 2016  
( - 2 AGO 2016

"Por la cual se suspende la habilitación a CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7."

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 1751 del 7 de mayo de 2007, habilitó al Establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

*"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."*

Que por medio de Resolución No. 9348 del 23 de marzo de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7, por el término de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Seis (6) meses la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL . DE

HOJA No. 2

0003151 - 2 AGO 2016

**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7**

**RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7**, habilitada por la Resolución No.1751 del 7 de mayo de 2007., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito mediante resolución procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Santa Marta, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA SANTA MARTA de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS IPS NIT 900055242-7**, con domicilio en la calle 15 No. 2- 60 Edificio Bolívar Local 101 y 102 de la ciudad de Santa Marta- Magdalena, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

2 AGO 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche   
Reviso: Luis Trinidad García